

Guayaquil, 12 de Agosto del 2.002

Señores
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE CINTIALAND S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los Informes de Comisarios según la Resolución No. 9-2-1-4-3-0014 del 18 de Septiembre de 1.992 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 3 de Octubre del mismo año, presento a Uds. el Informe correspondiente al Ejercicio Económico del año 2001.

1.1 Las Resoluciones de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se imparten y se cumplen estrictamente por parte del Gerente de la Empresa de acuerdo a las normas legales, estatutarias y reglamentarias conforme han sido emitidas.

1.2 Las cifras que constan en el Balance General y en el Estado de Pérdidas y Ganancias que corresponden a este Ejercicio guardan absoluta correspondencia con los Libros y Registros Contables y en ellos se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

1.3 El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, lo recibí fuera del plazo reglamentario establecido en la Ley de Compañías, sin embargo su entrega me ha permitido elaborar el Informe que envío para su aprobación por parte de la Junta General de Accionistas

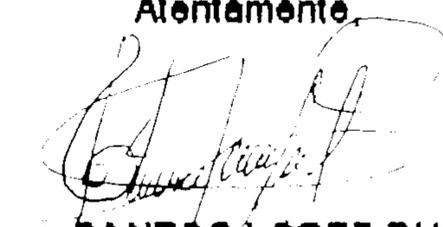
1.4 Dentro de mis obligaciones cuando se me convoque, asistiré a las reuniones de Junta General de Accionistas Ordinarias o Extraordinarias, por mis funciones de control, siendo mi participación con voz informativa.

Debo anotar que el cumplimiento de las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías se cumplen en lo referente a :

- Para el desempeño de los cargos administrativos no se exigen garantías.
- Los Balance y Estados Financieros de la Empresa se lo elabora anualmente.

De antemano agradezco al señor Gerente General de la Empresa por haberme remitido los documentos informativos, los cuales me han servido para elaborar este Informe. Espero haber cumplido a cabalidad en el ejercicio del cargo, la idoneidad y honestidad demostrada es lo que requiere el desempeño de este cargo.

Atentamente


Ing. SANTOS LOPEZ DURAN
REGISTRO No. 14.849
COMISARIO PRINCIPAL



6 SET. 2007